



Agregado Civil a la Embajada del Perú en la República de Panamá.

Artículo 2.- La fecha de término de funciones del citado funcionario será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Dar las gracias al señor José Mario D'Andrea Rivera, por los servicios prestados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR BÉJAR RIVERA
Ministro de Relaciones Exteriores

1978070-7

Dan término a la designación de Agregado Civil para Asuntos Económicos a la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0279-2021-RE

Lima, 30 de julio de 2021

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0033-2017-RE, que designó al señor Ricardo Benjamín Romero Magni, en el cargo de confianza de Agregado Civil para Asuntos Económicos a la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay, desde el 1 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, por razones del Servicio, es necesario dar término a la designación del señor Ricardo Benjamín Romero Magni, en el cargo de confianza de Agregado Civil para Asuntos Económicos a la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Ley N° 25957, que establece el porcentaje límite del cual no podrá exceder el personal de confianza en las diferentes entidades públicas; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación del señor Ricardo Benjamín Romero Magni, en el cargo de confianza de Agregado Civil para Asuntos Económicos a la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2.- La fecha de término de funciones del citado funcionario será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Dar las gracias al señor Ricardo Benjamín Romero Magni, por los servicios prestados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR BÉJAR RIVERA
Ministro de Relaciones Exteriores

1978070-8

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 235 -2021-VIVIENDA

Lima, 3 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Segundo Herminio Vásquez Montenegro, en el cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LOPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1978504-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Aprueban los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de mayo de 2021

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 057-2021-OS/GRT

Lima, 2 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29852 (en adelante la Ley) se creó el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), estableciendo en su Artículo 3 un esquema de compensación social y servicio universal para los sectores más vulnerables de la población, que comprende, entre otros, una compensación para promover el acceso al GLP de dicha población, mediante un descuento en la compra mensual de un balón de GLP de hasta 10 kg;

Que, las distribuidoras eléctricas, de conformidad con los Artículos 7.3 y 7.6 de la Ley, así como el Artículo 16.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, participan en la implementación del